



PROPUESTA TARIFA DE ASEO 2026-2027-2028
FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2025

Bases Jurídicas:

- El cobro de la tarifa de aseo está normado en el Decreto Ley Nro. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo artículo Nro. 1 determina: Los ingresos o rentas Municipales se regulan por la presente ley; la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes especiales". Adicionalmente en el Decreto 69 del Ministerio de Economía, promulgado el 14 de febrero del 2006, que aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos y domiciliarios.

Definiciones Básicas:

- Recolección de Residuos: Se refiere a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios que no sobrepasen un volumen diario promedio por usuario de 60 litros.
- Son residuos sólidos domiciliarios, la basura o desperdicios generados en viviendas, locales comerciales y de expendio de alimentos, Hoteles, Colegios o Establecimientos Educativos, oficinas, además de aquellos desechos provenientes de podas y ferias libres.

Usuarios

- Predios destinados a viviendas (exenta y no exenta de contribuciones) enrolados por el Servicio de Impuestos Internos.
- Locales comerciales, oficinas, quioscos o sitios eriazos afectos al cobro del servicio de aseo.
- Quedarán exentos automáticamente del pago de derecho de aseo aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo igual o inferior a 225 UTM.

Procedimiento cálculo de tarifa anual:

- La tarifa anual se calculará en UTM, correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia y tendrá una duración de 3 años.
- A más tardar el 15 de julio, las unidades municipales recolectarán la información necesaria para el cálculo y al 15 de agosto del mismo año, deberán tener una primera propuesta de tarifas para comunicación a los usuarios, la que deberá estar publicada desde el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2025, a través de la página web municipal www.muninaavidad.cl
- Los usuarios del Servicio podrán presentar observaciones fundadas a la proposición de la tarifa de aseo hasta el 15 de septiembre del 2025, las cuales deben ser ingresadas en la oficina de Partes de la Municipalidad.

- A más tardar el 15 de octubre del año anterior a la entrada en vigencia de un nuevo periodo tarifario, el alcalde deberá presentar la proposición de tarifa al Concejo Municipal.
- A más tardar el 31 de octubre se publicará la Ordenanza Municipal que fije la tarifa para el siguiente periodo, la que comenzará a regir desde el 1° de enero del 2026.

Condiciones generales para el cálculo de la Tarifa:

- La Fijación de la tarifa a cobrar a los usuarios del servicio domiciliario de extracción de basura y su procedimiento de cobro, se regirá por las disposiciones del D.L. 3.063 de 1979, decreto 69 Reglamento que contiene condiciones generales para la fijación de la tarifa, ésta se fijará sobre la base de un cálculo que comprenda los costos fijos y variables.
- Costos fijos, considera personal municipal encargado directa o indirectamente de la administración y fiscalización del servicio.
- Costos variables, correspondiente a los montos estipulados en el contrato de licitación del servicio la que contempla la recolección y la disposición final.

El criterio de distribución y asignación de los conceptos de gastos fijos y variables establecidos por la normativa está definido por factores y porcentajes, basados en la participación relativa de personas de cada centro de costos que tienen incidencia en el proceso de recolección y disposición de residuos sólidos domiciliarios.

- Los gastos de cada año se obtienen de los registros contables que entrega la Dirección de Administración y Finanzas de los seis últimos años de operación del servicio, anteriores al primero de julio del año del cálculo de la tarifa, se calculan costos totales anuales, fijos y variables, por cada año de operación. Por año de operación se entenderá el periodo comprendido entre el 1ero de Julio y el 30 de Junio del año siguiente. (art. 9° decreto 69)

Tarifa:

- Para calcular la tarifa de aseo año 2026, se debe sumar los costos proyectados para los años 2026, 2027 y 2028, y se divide por la cantidad de roles de las propiedades de la comuna y las patentes afectos por los mismos.
- Tarifa plana anual es equivalente a 1,27 UTM \$ 83.528 (Ochenta y tres mil quinientos veintiocho pesos)



[Handwritten signature]
CLAUDIO SANTIBAÑEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NAVIDAD, agosto 14 del 2025